

DECRETO N° 14 / 1
TEMUCO,
VISTOS: **'19 ENE 2026**

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "servicio de alimentación para Escuela Collimallin ORD N°48".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-806-COT25 "servicio de alimentación para Escuela Collimallin ORD N°48".
3. La orden de compra N°5060-932-AG25 de fecha de envío de 25 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Santobokado SPA Rut:77.362.683-9.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-932-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "servicio de alimentación para Escuela Collimallin ORD N°48".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Pùblicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Santobokado SPA, Rut: 77.362.683-9. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 30 de diciembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 08 de enero de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sr Carlos Salazar Schumacher, acredita disconformidad por "servicio de alimentación para Escuela Collimallin ORD N°48".
2. Que, la orden de compra N°5060-932-AG25 por "servicio de alimentación para Escuela Collimallin ORD N°48" fue enviada el 25 de septiembre de 2025 y aceptada el 25 de septiembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega del servicio se efectuó con fecha 16 de diciembre, sin embargo, con un retraso de dos horas.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de minutos de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 30 de diciembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Pùblicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

IDOC: 3220040



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Apíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 100 a 120 minutos de atraso, resultando un total de \$60.000 (sesenta mil pesos) al proveedor Santobokado SPA Rut: 78.362.683-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-932-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Santobokado SPA Rut:77.362.683-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Canales Patagonicos 03413, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
 - Of. de Partes Municipalidad
- IDOC: 3220040

